

Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 2008
Resoluciones del Comité de Información
14 de octubre de 2008

Asunto	Acuerdo
<p>El Titular de la Unidad de Enlace sometió al Comité, la respuesta a la solicitud de información 2015000010708 mediante la cual se requieren copias certificadas de la siguiente documentación: 1.-Resultado del análisis de frijol de fecha 27 de enero del 2002; 2.- Documento donde consta el procedimiento para la negociación de compra de frijol; 3.-Declaratoria de emergencia, respecto a las heladas y nevadas en diciembre de 2001; 4.- Manual o directrices para la compra de productos en casos de emergencia; 5.- Escrito con fecha 15 de enero 2002 referencia DNC/GR/JRFG/0008/02; 6.- Copias certificadas de diversos pedidos de frijol; 7.- Escrito con referencia GAN/210/01 del 28 de diciembre del 2001y 8.- Escrito con referencia GAI/0012/02 del 15 de enero del 2002.</p>	<p>Acuerdo 01/Ext_14/08. Con base en la motivación presentada y con fundamento en el artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental fracción V, este Comité confirma la reserva de información relacionada con los puntos 1, 5, 7 y 8 de la solicitud de información pública 2015000010708.</p>
	<p>Acuerdo 02/Ext_14/08. El Comité aprueba dar respuesta a la solicitud 2015000010708 como información parcialmente reservada dando a conocer al solicitante que el Comité de Información de Diconsa, S.A. de C.V. confirmó la reserva de información relacionada con el Resultado de Análisis de Frijol de fecha 27 de enero de 2002 y los documentos de referencia DNC/GR/JFRG/0008/02, GAN/210/01 y GAI/0012/02 señalados en la solicitud con los puntos 1, 5, 7 y 8 con fundamento en el artículo 13 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sin omitir que se le hará entrega de la información no reservada una vez que haya cubierto los costos correspondientes.</p>
	<p>Acuerdo 03/Ext_14/08. El Comité autoriza la ampliación del plazo de respuesta en virtud de que es necesario contar con el tiempo necesario para localizar los pedidos solicitados con fundamento en el Artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 71 de su Reglamento,</p>